



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO NÚMERO
050GYR019N16524-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N16524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y, POR LA OTRA, **AITELECOM, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE ORLANDO DE JESUS CASTILLO TRELLES**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 09 de agosto de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron electrónicamente el contrato abierto número **050GYR019N16524-001-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2024**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III.- A efecto de ampliar la vigencia y el plazo de la prestación de los servicios de “**EL CONTRATO**” sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios contratados por parte de “**EL PROVEEDOR**”, “**EL INSTITUTO**” a través del Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, con oficio número **09 52 17 61 5A00/2024/0279** de fecha 25 de noviembre de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la ampliación de la vigencia y del plazo de la prestación de los servicios de “**EL CONTRATO**” al 28 de febrero de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91, párrafo segundo y 92 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO NÚMERO
050GYR019N16524-001-01

- IV. Con oficio número **09 52 17 61 5A00/2024/0328** de fecha 11 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 28 de febrero de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/11855/2024** de fecha 18 de diciembre de 2024, recibido el 19 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO NÚMERO
050GYR019N16524-001-01**

facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la División de Telecomunicaciones.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000447986-2025, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JORGE ORLANDO DE JESUS CASTILLO TRELLES** en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Clausulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO NÚMERO
050GYR019N16524-001-01

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar las Clausulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de **“EL CONTRATO”**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 28 de febrero de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” prestará el servicio a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2025.

...

...

...

...

...

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2025.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO NÚMERO
050GYR019N16524-001-01**

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
AITELECOM, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AIT0408163C2**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

**C. JORGE ORLANDO DE JESUS
CASTILLO TRELLES**
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO NÚMERO
050GYR019N16524-001-01**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAMÓN RODRÍGUEZ ORTEGA

Titular de la División de Telecomunicaciones

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **050GYR019N16524-001-01** DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR019N16524-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO NÚMERO
050GYR019N16524-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

1980
1981
1982
1983
1984

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2024/0279
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024

C. Jorge Orlando de Jesus Castillo Trelles
Representante Legal de AITELECOM, S.A. DE C.V.
Presente

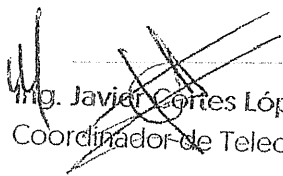
**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE
Y FIRMA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Me refiero al contrato abierto número 050GYR019N16524-001-0C, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para la prestación del "Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS" con una vigencia del 29 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencia, informe a esta Coordinación si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2025.

Esperando contar con su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Javier Cortés López
Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información



(*) Las copias se envían mediante SICGC

- Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez. Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones. Para conocimiento (*)
- Lic. Ramón Rodríguez Ortega. -Titular de la División de Telecomunicaciones. Mismo fin (*)

JCL/DDB/JOM/ASA

SIN TEXTO

REFERENCIA: CONTRATO No.
050GYR019N16524-001-00.

ASUNTO: Anuencia para la Celebración
de un Convenio Modificatorio.

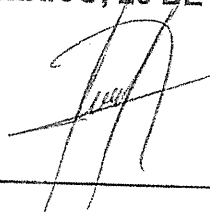
Ing. Javier Cortés López
Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de
la Información.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P R E S E N T E

C. ORLANDO DE JESUS CASTILLO TRELLES, en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral denominada AITELECOM, S.A. DE C.V., con el debido respeto, comparezco para exponer lo siguiente:


Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencia, me permito informar a la Coordinación a su cargo que no existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente. ampliando el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2025.

CIUDAD DE MÉXICO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.



C. ORLANDO DE JESUS CASTILLO TRELLES.

Attagracia Serrano Avecilla
IMES MAT. 99096135

 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN IMES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
26 NOV 2024
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2024/0328
Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato abierto número 050GYR019N16524-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor AITELECOM, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS", para el segundo semestre del ejercicio 2024.

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa de los servicios de acceso a internet, me permito solicitar con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como en la Cláusula SÉPTIMA. "MODIFICACIONES DEL CONTRATO", del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un primer convenio modificatorio, a fin de ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2025.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

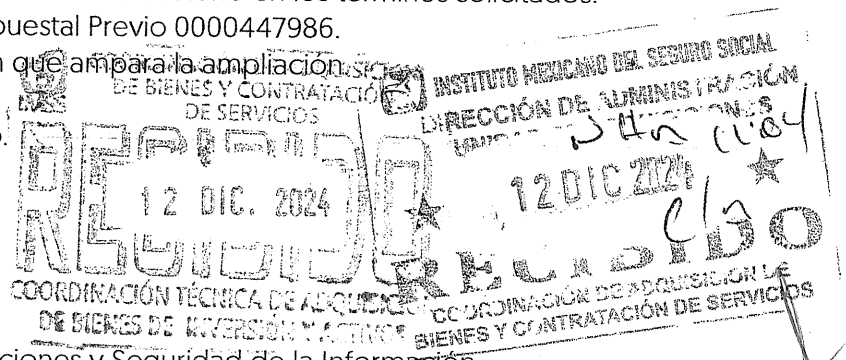
- Copia simple del oficio 09 52 17 61 5A00/2024/0279, de fecha 25 de noviembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de AITELECOM, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Copia simple del escrito de fecha 26 de noviembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de AITELECOM, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio en los términos solicitados.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000447986.
- Original del Formato de Justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Javier Cortés López

Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.



Anexos: los que se indican.

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

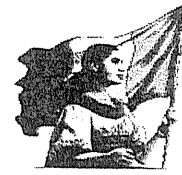
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Coordinadora Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Para su conocimiento (*)
- Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez. Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones. Mismo Fin (*)
- Lic. Ramón Rodríguez Ortega. - Titular de la División de Telecomunicaciones. Mismo Fin (*)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JCL/DDB/JOM/AFV



SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N16524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS".

NOMBRE DEL PROYECTO

"Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS".

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

11 de diciembre de 2024.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- El 26 de julio de 2024, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/6735, se notificó al proveedor AITELECOM, S.A. de C.V., la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2024.

I.2.- El 09 de agosto de 2024 se formalizó el contrato abierto número **050GYR019N16524-001-00 (Anexo 1)**, con el proveedor AITELECOM, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS", con plazo y vigencia del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024, con un monto mínimo por la cantidad de \$8,168,400.00 (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$1,306,944.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de **\$9,475,344.00** (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$19,872,000.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$3,179,520.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de **\$23,051,520.00** (VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

Mediante el Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal, el IMSS cuenta con el servicio de transporte de datos a la red de internet para la comunicación de estas, por medio del establecimiento de redes privadas virtuales (VPN por sus siglas en inglés).

El proveedor, debe incluir al menos una dirección IP homologada fija por cada sitio para cada uno de los sitios del INSTITUTO, así como el DNS del proveedor durante la vigencia del contrato. Se prefiere en todos los casos la instalación de medio de transporte, con una sobre suscripción máxima de 10:1 y que garantiza mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N16524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS".

El servicio de Internet por parte del proveedor incluye el abastecimiento, suministro, habilitación, configuración, puesta a punto, atención de fallas y gestión permanente de la operación, así como lo siguiente:

- Medio de transmisión de 5 Mbps y equipo terminal.
- Equipo Generador de VPN's a través del protocolo seguro IPSEC, incluyendo tanto el equipamiento remoto como el central. El equipamiento central incluye todo lo necesario para soportar la suma de las capacidades de los enlaces remotos.
- Antenas fijas para los sitios con un diámetro de 1.2 mts hasta 1.8 mts dependiendo de las facilidades del inmueble de acuerdo con el Apéndice 1, Inventario de Nodos para el Servicio y todo el aditamento necesario para su correcto funcionamiento, el proveedor debe garantizar que dicha antena sea resistente al agua, al polvo y a condiciones adversas.
- El proveedor debe instalar las antenas satelitales fijas junto con todos los aditamentos necesarios para su funcionamiento en los techos de los inmuebles de las unidades, el proveedor tiene que realizar cableado para conectar la antena con el módem satelital, mismo que el proveedor debe instalar en el interior de inmueble. Los permisos de acceso a los inmuebles para realizar estas tareas son coordinados con el INSTITUTO.
- Radios y/o módem, así como todo el equipamiento aplicable para el correcto funcionamiento del enlace satelital.
- Todos los cables necesarios para el correcto funcionamiento del enlace satelital.
- El servicio permite el transporte de datos para los aplicativos del INSTITUTO.
- El proveedor proporciona la configuración inicial y puesta a punto, así como las licencias y software que se requiera para brindar el servicio mediante enlace satelital.
- El servicio debe contar con las últimas versiones liberadas por el fabricante, así como el release de software, firmware y otros relacionados, éstas deben ser actualizadas en los equipos de telecomunicaciones durante la vigencia del contrato por el proveedor previa coordinación con personal del INSTITUTO y sin costo adicional para el mismo.
- Mecanismos y/o seguros contra el robo de equipos y daños que éstos pudieran sufrir por vandalismo, fenómenos naturales, accidentes, inestabilidad eléctrica o cualquier otra causa, será responsabilidad del proveedor restablecer el servicio para cumplir el nivel de servicio indicado en el anexo técnico. Cabe señalar, que por accidente se entiende cualquier eventualidad que interrumpa la continuidad del servicio.
- El proveedor debe realizar todas las reparaciones que sean necesarias para garantizar la impermeabilidad de las paredes y azoteas (lozas) en los lugares que realice perforaciones para la sujeción de los equipos. De igual forma el proveedor debe realizar todas las reparaciones que sean necesarias para restaurar a su estado original cualquier daño que cause derivado de la instalación de los equipos propuestos para la prestación del servicio.
- El proveedor es responsable de realizar las adecuaciones y todos los insumos y accesorios necesarios que permitan instalar adecuadamente los equipos y poner en operación el servicio y garantizar su



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019NI6524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS".

continuidad: charolas o sujeción en pared, tornillos, cables, conectores, cinturones de plástico [cinchos], etc.

- En caso de que una antena se mueva o se obstruya la línea de vista con letreros u ocurra un acontecimiento semejante a los descritos, el proveedor tiene la responsabilidad de repararlos cumpliendo con los niveles de servicio descritos en el anexo técnico.
- El personal del proveedor debe portar en todo momento una identificación dentro de los sitios del INSTITUTO durante el desarrollo de los trabajos necesarios para prestar el servicio.

El servicio se proporciona de acuerdo con lo siguiente:

- Disponibilidad del servicio de 99.00% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos

El servicio cumple con al menos las siguientes variables en tiempo real:

- Para el protocolo IP ICMP
- Para el protocolo TCP
- Detectar y mitigar los ataques más comunes para DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto.

Para los enlaces de Internet el proveedor, debe brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS por sus siglas en inglés) y mantener la continuidad del servicio realizando lo siguiente:

- Detección: Detectar las anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.
- Mitigación: Una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque. Por lo anterior, el proveedor debe entregar al INSTITUTO las evidencias en las que se especifique los datos de los sitios de donde se generó el ataque.
- Defensa: El servicio incluye procesos de seguridad que protegen a la red del INSTITUTO de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

A través del servicio contratado se dota al Instituto de lo siguiente:

✦ Equipo generador de VPN's

El proveedor incluye el equipo generador de VPN's en el sitio central (centro de datos) y en el telepuerto, permitiendo entre estos sitios una comunicación mediante el protocolo IPSEC, teniendo una infraestructura redundante en el tanto sitio central del Instituto como en el telepuerto.

[Handwritten signature and initials]



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N16524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS".

La infraestructura de generador de VPN's provee la solución de comunicaciones mediante el protocolo IPSEC, la cual es capaz de interconectar más de un enlace de comunicaciones, siendo estos interoperados como si fuesen uno solo, con la posibilidad que hagan balanceo de los enlaces, o redundancia entre estos; dividiendo de manera inteligente el tráfico, conforme la saturación de cada uno de ellos, proporcionando clasificación de servicio.

▬ Centro de monitoreo

El proveedor debe contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del servicio, que permita el conocer del estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos, entendiéndose que como estado de los equipos este deberá contener lo siguiente:

- Estatus del equipo Up/Down.
- Tiempo de respuesta del dispositivo.
- Utilización de CPU.
- Utilización de memoria, entre otros.

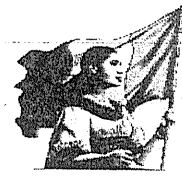
▬ Mesa de ayuda

El proveedor puso a disposición del Instituto una mesa de para que a través de ella, mediante los reportes correspondientes, el IMSS pueda solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio.

▬ Repositorio de información

El proveedor incluye un mecanismo de almacenamiento de información <Repositorio> que contiene la siguiente información:

- Infraestructura, es decir, el conjunto de componentes habilitadores detallando marca, serie, versión del sistema operativo o software instalado operando, modelo y principales características que formen parte de la solución.
- Direccionamiento IP.
- Control de cambios.
- Respaldos: Se refiere a una copia de las configuraciones [versión de sistema operativo, configuración lógica, configuración física] actualizada de todos los equipos activos del servicio.
- Entregables iniciales.
- Entregables mensuales.
- Entregables al cierre del contrato.
- El acceso a dicho repositorio será a través de autenticación proporcionada con login y password al personal designado por el IMSS.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N16524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS".

La necesidad de servicios de red de telecomunicaciones mediante tecnología satelital con un ancho de banda de 5 Mbps considera:

1. Conectividad rural: En muchas áreas rurales, remotas o de difícil acceso, no hay acceso a redes de telecomunicaciones terrestres convencionales, como DSL o fibra óptica. En estos casos, la tecnología satelital puede proporcionar una solución viable para garantizar que las personas en estas áreas tengan acceso a Internet y servicios de comunicación.
2. Acceso a Internet en zonas aisladas: Algunas comunidades o sitios específicos, unidades rurales, unidades médicas familiares, servicios remotos de salud, sub-almacenes delegacionales, pueden estar ubicados en áreas aisladas donde las infraestructuras terrestres de comunicación son insuficientes. El uso de tecnología satelital les permite acceder a recursos en línea y comunicarse de manera efectiva.
3. Servicios de emergencia: En áreas propensas a desastres naturales o que requieren comunicación crítica, como servicios de emergencia, traslados a hospitales de zona y de tercer nivel, una conexión satelital confiable puede ser esencial para garantizar una comunicación ininterrumpida.
4. Conexión de unidades médicas rurales o sub-delegaciones y los sub-almacenes: El Instituto requiere conectar inmuebles a su red central que se encuentran en sitios de difícil acceso. La tecnología satelital puede ser una solución rentable para establecer conexiones de red confiables en lugares donde no es práctico o rentable desplegar cables o fibra óptica.
5. Aplicaciones de esenciales para Hospitalización y monitoreo de servicios: En aplicaciones que se brindan vía Internet y conexiones de acceso remoto, como el seguimiento de pacientes, traslados, la tecnología satelital es fundamental para la transmisión de datos en tiempo real.
6. Apoyo a los servicios de salud: Las clínicas, hospitales de los tres niveles, así como las Unidades de Alta especialidad pueden requerir una conexión satelital para proporcionar servicios a distancia como la nueva modalidad de telemedicina y atención médica en áreas rurales.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

III.1.- Razones técnicas

El Instituto requiere la continuidad del Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS que 2025 que facilite el transporte eficiente de datos hacia la red de Internet, promoviendo una comunicación fluida entre estos puntos críticos, ya que el servicio de enlaces satelitales permiten la continuidad de la red del Instituto en cada uno de los inmuebles entre los cuales se destacan Unidades de Medicina Familiar, Clínicas Rurales, almacenes, entre otros, con el objetivo de cubrir las necesidades de los derechohabientes de contar con servicios de salud, prestaciones económicas y servicios generales que brinda el Instituto.

A continuación, se señalan las consideraciones por las cuales se acredita el supuesto para la celebración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y la vigencia al 28 de febrero de 2025 del Contrato Específico



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N16524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS".

Abierto Número 050GYR019N16524-001-00, con el objeto de que el proveedor AITELECOM S.A. DE C.V. continúe proporcionando el "Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS".

El Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS proporciona conectividad a la red de telecomunicaciones del IMSS aproximadamente a 215 inmuebles del Instituto, entre los cuales se destacan Centros de Datos, Consultorio Periférico, Hospitales Rurales del Bienestar, Tiendas, Unidades de Medicina Familias, Unidades Médicas Rurales y Oficinas Administrativas.

A través del servicio, el IMSS interconecta a la red de telecomunicaciones 215 enlaces principales. Por lo anterior, es crucial la continuidad del servicio a efecto de evitar que el servicio de telecomunicaciones se interrumpa en los 215 inmuebles que actualmente operan en el servicio y se vean afectados los servicios tecnológicos que proporciona el IMSS en su totalidad, además, la citada contratación permitirá mejorar la estabilidad, rendimiento y la eficiencia de la red, asegurando un entorno tecnológico más confiable y preparado para enfrentar los desafíos actuales y futuros.

Los enlaces de telecomunicaciones que se requieren mantener, dan soporte técnico y atienden las necesidades de interconexión a varias áreas del INSTITUTO, incluyendo la Dirección de Prestaciones Médicas, Dirección de Incorporación y Recaudación, Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de Operación y Evaluación, Dirección Jurídica, y Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Por otra parte, los servicios digitales con los que cuenta el Instituto requieren de una red estable que permita la operación de los sistemas de salud que se encuentran ya implementados en gran parte de los Hospitales de Primer y Segundo Nivel, Hospitales de Alta Especialidad, así como las Unidades de Medicina Familiar.

El servicio de red de telecomunicaciones mediante tecnología satelital con un ancho de banda de 5 Mbps, atiende a la necesidad de proporcionar conectividad en áreas remotas, zonas aisladas, para aplicaciones críticas y para garantizar una comunicación confiable en diversas situaciones.

El servicio que se brinda al amparo del contrato antes referido es esencial para la operación diaria del Instituto, ya que se requiere contar con enlaces que permitan la continuidad de la red del Instituto Mexicano del Seguro Social en áreas rurales, remotas o de difícil acceso, en las que no hay acceso a redes de telecomunicaciones terrestres convencionales, como DSL o fibra óptica.

III.2.- Motivación

En términos del artículo 134 Constitucional, las contrataciones públicas deberán realizarse con la finalidad de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N16524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS".

La presente justificación se emite para dar cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 de su Reglamento, de los cuales se reproducen las partes que dan sustento normativo a este documento:

· Artículo 52, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

...
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
..."

· Artículo 91, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Las dependencias y entidades podrán ampliar la vigencia del contrato siempre que no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, arrendados o de los servicios contratados, y cuente con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios a éstos.

La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

· Artículo 92, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N16524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS".

y pago de dichas contrataciones quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.

..."

De los preceptos legales citados, se acredita la procedencia del convenio modificadorio a efecto de ampliar el plazo y la vigencia del Contrato Especifico Abierto número 050GYR019N16524-001-00, ya que no se pretende incrementar el monto total contratado o la cantidad de servicios contratados.

Cabe enfatizar que los motivos para ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio, se sustentan en garantizar la continuidad operativa del servicio que se brinda al amparo del contrato antes referido, el cual es necesario para la operación diaria del Instituto, ya que se requiere contar con enlaces que permitan brindar continuidad de la red del Instituto Mexicano del Seguro Social en cada uno de los inmuebles entre los cuales se destacan los Centros Médicos de Alta Especialidad, Hospitales de primer y segundo nivel, Unidades de Medicina Familiar, Clínicas Rurales, almacenes, y edificios administrativos, con el objetivo de cubrir las necesidades de los derechohabientes de contar con servicios de salud, prestaciones económicas y servicios generales que brinda el Instituto.

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información requiere ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2025 con el objeto de que el proveedor AITELECOM, S.A. DE C.V. continúe proporcionando el Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS y con dicha ampliación garantizar la continuidad operativa y la ininterrupción del servicio, conservando los mismos precios y condiciones establecidas en el contrato primigenio.

Mediante oficio número 09 52 17 61 5A00/2024/0279 del 25 de noviembre de 2024 **[Anexo 2]**, solicitó anuencia al proveedor AITELECOM, S.A. DE C.V., para celebrar convenio modificadorio para ampliar el plazo y la vigencia al 28 de febrero de 2025 del Contrato Especifico Abierto No. 050GYR019N16524-001-00, conservando los mismos precios y condiciones pactadas originalmente.

Mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2024, el representante legal del proveedor AITELECOM, S.A. DE C.V. **[Anexo 3]**, informó que no existe inconveniente en realizar un Convenio Modificadorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, ampliando el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2025.

Por lo anterior, se determina modificar las siguientes cláusulas del Contrato Abierto número 050GYR019N16524-001-00.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N16524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS".

Se modifica la **Clausula Quinta** conforme a lo siguiente:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" prestará el servicio a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

..."

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" prestará el servicio a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2025.

Se modifica la **Clausula Sexta** conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2025."

Adicional a lo anterior, esta ampliación permitirá que los recursos asignados para este proyecto se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo que asegura las mejores condiciones para el Estado y, por ende, para el Instituto.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000447986-2025 por un importe de \$5,061,276.43 (Treinta y dos millones ochocientos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 60/100 M.M.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

V.- FUNDAMENTO LEGAL



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N16524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS SATELITALES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS".

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como en la Cláusula "SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO" del Contrato vigente número 050GYR019N16524-001-00.

VI.- CONCLUSIÓN

Se solicita la procedencia para la celebración del convenio modificadorio No. 1 al Contrato Abierto número 050GYR019N16524-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, ampliar el plazo y la vigencia de la prestación del servicio al 28 de febrero de 2025.

VII.- RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1	Copia del Contrato Específico Abierto No. 050GYR019N16524-001-00
Anexo 2	Oficio número 09 52 17 61 5A00/2024/0279 de fecha 25 de noviembre de 2024
Anexo 3	Escrito de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por el proveedor AITELECOM S.A. DE C.V.
Anexo 4	Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000447986-2025

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró	Cargo	Firma
Lic. Ramón Rodríguez Ortega	Titular de la División de Telecomunicaciones	
Revisó y Aprobó	Cargo	Firma
Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez	Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LMCR

CM7



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.		
Oficio: 11855		
No. 09 53 84 61 ICFJ/ /2024		
Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2024.		
Número de Contrato: 050GYR019N16524-001-00		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No <i>C/ Anexo 11, 11 am</i>	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios <i>Rosario</i></p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 17 61 5A00/2024/0328 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la información, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N16524-001-00 del **Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS**", formalizado con AITELECOM, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-165-2024.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Rosa Angélica Naya Robles
Lic. Rosa Angélica Naya Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
- Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.- Presente. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



11/20/23

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000447966 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DID Dir. Innovación y Desarrollo T
09530007 Oficinas Centrales

Descripción: Servicio de Internet para Sitios Satelitales de Criticidad Media y Normal del IMSS

Servicio: SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

Fecha Impresión: 10/12/2024 Fecha Validación: 10/12/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 5,061,276.43 42061505 31701 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
5,061.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 5,061,276.43
CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 43/100 MN

DEYANIRA RAMÍREZ RAMOS

Autorizó
TITULAR COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000447986

FECHA SOLICITUD: 10/12/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061505	500000	09	099001	N/A	01/01/2025	5,061,276.43
TOTALES							5,061,276.43